

MINISTERIO DE EDUCACION

4734 *ORDEN de 12 de noviembre de 1980 por la que se estima el recurso de reposición deducido por don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña María Dolores Tijeras Manzano y 185 Profesores más de EGB, contra lo dispuesto en la Orden de 10 de diciembre de 1979.*

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña María Dolores Tijeras Manzano y 185 Profesores más de EGB, contra lo dispuesto en la Orden de 10 de diciembre de 1979, aprobatoria del concurso-oposición restringido convocado por Orden de 18 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) para proveer 500 plazas a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, en cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 20 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto la estimación del presente recurso en los términos siguientes:

Primero. Declarar el derecho a ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a quienes participaron en el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 18 de enero de 1979 y consiguieron alcanzar una evaluación de cuatro puntos en la calificación global de la fase de la oposición y de seis en la total resultante de la suma de los obtenidos en ambas fases.

Segundo. De conformidad con las normas aplicables de la respectiva convocatoria, la Dirección General de Personal dictará las instrucciones pertinentes para llevar a término los nombramientos y destinos de quienes se encuentren en las condiciones ya citada.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

4735 *ORDEN de 12 de noviembre de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, relativa a recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Freire Rielo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Mercedes Freire Rielo, contra resolución de este Departamento, de fecha 26 de julio de 1977, la Audiencia Territorial de La Coruña en fecha 12 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Freire Rielo, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis y el que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, aprobatorio del concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, convocado por Resolución de la misma Dirección General de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en el que se adjudicó a la recurrente destino en Villanueva de Tapia (Málaga), en cuyo particular, que es el que ha sido objeto de impugnación, confirmamos los acuerdos recurridos; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

4736 *ORDEN de 17 de noviembre de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Esparcia Lorenzo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Antonio Esparcia Lorenzo, contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión de concurso de traslado por el turno de consortes definitivos; la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Esparcia Lorenzo, contra el acto denegatorio presunto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educa-

ción, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho tales actos denegatorios, debiéndosele reconocer al actor el derecho a participar en los concursos que se celebren para la provisión de vacantes de Educación General Básica, por el turno de consortes definitivos, todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

4737 *ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se autorizan diversas enseñanzas de Formación Profesional a varios Centros no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de citarse, para que se les autorice la implantación de diversas enseñanzas;

Teniendo en cuenta que justifican su necesidad y que reúnen los medios y condiciones precisos, de conformidad con la normativa vigente, como se expresa en los informes y propuestas favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan las siguientes enseñanzas a partir del curso académico 1980/81:

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.—Denominación: «Mercurio». Enseñanzas: Primer grado; rama Administrativa y Comercial; profesión Secretariado.

Provincia de Navarra

Localidad: Peralta. Denominación: «Escuela Profesional». Enseñanzas: Primer grado; rama Agraria; profesiones Explotaciones agropecuarias, Explotaciones agrícolas exteriores y Explotaciones agrícolas interiores.

Provincia de Tarragona

Localidad: Tortosa. Denominación: «Consolación». Enseñanzas: Primer grado; rama Sanitaria; profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4738 *ORDEN de 19 de diciembre de 1980 por la que se otorga la clasificación de Habilitados a diversos Centros no estatales de Formación Profesional de la provincia de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de citarse, para que se les conceda nueva clasificación; Teniendo en cuenta que poseen el reconocimiento jurídico de Centros no estatales de primero y segundo grado libres, que reúnen las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), como se expresa en los informes preceptivos emitidos en sentido favorable; las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes la nueva clasificación de Habilitados, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas:

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao. Denominación: «Dolores Sopena». Domicilio: Calle Correo, 7 y 11.

Localidad: Bilbao. Denominación: Dolores Sopena. Domicilio: Calle Hurtado de Amézaga, 44.

Localidad: Bilbao. Denominación: Santa María de Artagán. Domicilio: Calle Zabaldide, 110.

Localidad: Las Arenas-Guecho. Denominación: «Academia Ibañondo». Domicilio: Calle Ibaigane, 7.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.